



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2057 /2020

ZAPALLAR, 05 OCT 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

Decreto de Alcaldía N° 1216/2019, de fecha 05 de marzo 2019, el cual aprueba cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde.

Decreto de Alcaldía N° 1199/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades Municipales.

Decreto de Alcaldía N° 1926/2020, de fecha 8 de septiembre 2020, el cual delega firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto.

**CONSIDERANDO:**

1. El convenio suscrito con fecha 24 de septiembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Óptica Rocelli, para que a través del Bienestar Municipal, los funcionarios puedan acceder a una serie de beneficios en la adquisición de productos ópticos, bajo estrictas normas de nueva implementación "**Protocolo covid 19**".
2. Lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley N° 19.754, al establecer que "Las Municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".
3. Las demás disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

**RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONVENIO** en beneficio de los funcionarios municipales a través de Bienestar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **OPTICA ROCELLI, RUT 76.622.570-5**, con fecha 24 de septiembre de 2020, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**Secretario Municipal**



Gustavo Alessandri Bascuñan  
**Alcalde**

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / GTL / JUE / RRHH/maf

